



INFORME SECRETARIAL: Santa Rosa de Cabal, Veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintidos (2022), **Señor Juez**, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que, se presentó informe de envió de citación para notificación. SIRVASE PROVEER.

Leonardo Quintero Ossa
LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.**

Santa Rosa de Cabal, Veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintidos (2022).,

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 2334

Radicado N.º 666824003002-2022-00064-00 EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "FINANFUTURO" VS CAROLINA VALENCIA TORO.

Una vez visto el informe secretarial anterior y observa el despacho que se envió la citación para la diligencia de notificación personal, y no compareció el demandado CAROLINA VALENCIA TORO, se requiere a la parte demandante proceda a notificarlo por aviso de conformidad con el artículo 292 C.G.P:

Por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: Se **ORDENERA** al, apoderado de la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia cumpla la carga procesal correspondiente a la Notificación del Demandado conforme se ha establecido en el artículo 292 del C.G.P, **VENCIDO** dicho término sin que quien haya promovido el tramite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, se le aplicara lo establecido en el artículo 317 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar David Alvear Becerra
OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d7ea49241cc2ed1eb7e347b45ae236157730f275c684dc0d9874b8f204b9434**

Documento generado en 29/09/2022 09:21:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>